



**RESOLUCIÓN N° 08/2026.-**

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DE LA SRA. INÉS BAUDELIA DAVID SOSA, FUNCIONARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).**

Asunción, 06 de enero del 2026.-

**VISTO:**

La Resolución N° 3684, de fecha 9 de diciembre de 2025, por la cual la Honorable Cámara de Diputados (HCD), autoriza la prórroga del traslado temporal (comisión), de la señora Inés Baudelia David Sosa, con cédula de identidad N° 3.424.075, funcionaria de esa Honorable Cámara, a efectos de que la misma siga prestando servicios como Jefa Interina del Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), desde el 2 de enero al 31 de diciembre de 2026. (Expte. 2025-23022001-019205), y;

**CONSIDERANDO:**

*Que*, el Decreto 4770, de fecha 16 de octubre de 2025, **POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY N° 7445/2025, "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL", CAPÍTULO V** Reglamentación de los artículos 34, 35 y 36 de la Ley N° 7445/2025, en su artículo 13 **De las modalidades del traslado**, dispone: El traslado podrá efectuarse bajo alguna de las siguientes modalidades: **"I. Temporal: consiste en el cambio de sede, para el cumplimiento de funciones del funcionario público, de la institución de origen a otra de destino o dentro de la misma institución. Deberá ser autorizado por resolución institucional, o de ambas instituciones, en caso de ser interinstitucional, por tiempo determinado dentro del periodo del ejercicio fiscal vigente. Este permiso se podrá renovar para o en el ejercicio fiscal posterior"**.

*El traslado podrá efectuarse bajo alguna de las siguientes modalidades:*

**I. Temporal: consiste en el cambio de sede, para el cumplimiento de funciones del funcionario público, de la institución de origen a otra de destino o dentro de la misma institución. Deberá ser autorizado por resolución institucional, o de ambas instituciones, en caso de ser interinstitucional, por tiempo determinado dentro del periodo del ejercicio fiscal vigente. Este permiso se podrá renovar para o en el ejercicio fiscal posterior.**

*Que*, por Resolución IPTA N° 634/2024, de fecha 27 de diciembre de 2024, la señora Inés Baudelia David Sosa, fue confirmada como Jefa Interina del Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica, durante el ejercicio 2025.

*Que*, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por actuación de fecha 5 de enero del año en curso, remite el Expediente a la Dirección de Secretaría General, a efectos de la emisión de la Resolución correspondiente.

**POR TANTO:**

*En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
R E S U E L V E:**



---

**RESOLUCIÓN N° 08/2026.-**

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DE LA SRA. INÉS BAUDELIA DAVID SOSA, FUNCIONARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).**

- Artículo 1°.-** **ACEPTAR**, la prórroga del traslado temporal (comisión) de la señora Inés Baudelia David Sosa, con cédula de identidad N° 3.424.075, funcionaria permanente de la Honorable Cámara de Diputados, al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), por el periodo comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2026, de conformidad a lo expresado en el Exordio de la presente Resolución.
- Artículo 2°.-** **CONFIRMAR**, a la señora Inés Baudelia David Sosa, con cédula de identidad N° 3.424.075, como Jefa Interina del Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- Artículo 3°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Encargado de Despacho  
Secretaria General*

*Presidente – IPTA*